

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 10 de agosto de 2001

sobre un modelo para el informe que deben elaborar los Estados miembros en virtud del artículo 9 de la Directiva 1999/94/CE

[notificada con el número C(2001) 1883]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2001/677/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 1999/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, relativa a la información sobre el consumo de combustible y sobre las emisiones de CO₂ facilitada al consumidor al comercializar turismos nuevos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los Estados miembros deben enviar a la Comisión antes del 31 de diciembre de 2003 un informe sobre la eficacia de las disposiciones de la Directiva 1999/94/CE, que abarque el período del 18 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2002.
- (2) El formato de dicho informe debe establecerse no más tarde del 18 de enero de 2001.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido con arreglo al artículo 10 de la Directiva 1999/94/CE.
- (4) Las respuestas a las preguntas del modelo de informe deben basarse en los datos recogidos a nivel nacional

según métodos nacionales adecuados, y deben ser lo más exhaustivas posible.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Estados miembros enviarán a la Comisión los informes exigidos en el artículo 9 de la Directiva 1999/94/CE según el modelo que figura en el anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 10 de agosto de 2001.

Por la Comisión

Margot WALLSTRÖM

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 12 de 18.1.2000, p. 16.

ANEXO

Modelo para el informe que deben elaborar los Estados miembros en virtud del artículo 9 de la Directiva 1999/94/CE

GLOSARIO

Las definiciones que se ofrecen a continuación son aplicables únicamente para interpretar el presente informe.

Sistema de clasificación de vehículos. Sistema de clasificación de coches según, por ejemplo, su tipo o clase (familiar, mini, compacto, berlina, deportivo, vehículo industrial, etc.).

Consumidor comercial. Entidad comercial o persona particular que paga por el arrendamiento financiero o adquisición de un vehículo que se va a utilizar principalmente con fines profesionales.

Concesionario. Representante del distribuidor a través del cual el consumidor efectúa la adquisición o arrendamiento financiero del vehículo.

Distribuidor. Entidad comercial a quien el consumidor adquiere o efectúa el arrendamiento financiero del vehículo.

Plurifranquicia. Distribuidor que vende más de una franquicia (es decir, vehículos de más de un fabricante).

Punto de venta. Lugar, como un local de exposición de automóviles o un espacio abierto, en el que se exponen turismos nuevos o se ofrecen a la venta o en arrendamiento financiero. Se incluyen en la definición las ferias comerciales donde se presentan al público turismos nuevos.

Consumidor particular. Persona que paga por la adquisición o arrendamiento financiero de un vehículo que no va a utilizarse con fines profesionales.

Monofranquicia. Distribuidor que vende una única franquicia (es decir, vehículos de un único fabricante).

Abreviaturas

(O) Obligatorio

(F) Facultativo

A. DATOS DE LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES QUE PRESENTAN EL INFORME (*)

TODOS OBLIGATORIOS

- 1) Nombre y apellidos de la persona que rellena el formulario:
- 2) Cargo oficial de la persona que rellena el formulario:
- 3) Nombre del organismo y departamento del organismo:
- 4) Tipo de organismo:
- 5) Dirección:
- 6) Número internacional de teléfono:
- 7) Número internacional de fax:
- 8) Dirección de correo electrónico:
- 9) ¿La institución ha sido designada con arreglo al artículo 8 de la Directiva?

B. CONTEXTO DE LA APLICACIÓN

1. Describa los reglamentos o acuerdos comerciales que tienen influencia sobre la elección entre turismos nuevos o que pueden determinar de otro modo la respuesta a la información especificada en la Directiva. **(O)**
- 1.1. Indique brevemente las políticas económicas relacionadas con turismos o combustibles que se aplican en su Estado miembro. Describa esas políticas y cómo se aplican. Especifique claramente si alguna de esas medidas económicas se aplica de forma distinta si quien realiza la compra o el arrendamiento financiero de uno o varios turismos nuevos es una entidad comercial o un consumidor particular y, en caso afirmativo, en qué consiste esa diferencia (por ejemplo, deducciones fiscales para coches de empresa). **(O)**
- 1.2. Indique si alguna de las políticas económicas descritas en el punto 1.1 está relacionada con la etiqueta, el cartel o la guía. En caso afirmativo, especifique. **(O)**

(*) Si el formulario lo rellena más de una persona (u organismo/departamento), deberán indicarse los datos de cada una de ellas.

- 1.3. Indique si hay alguna normativa gubernamental o acuerdos comerciales sobre turismos, además de los ya mencionados, que puedan influir en la elección entre turismos nuevos o determinar la respuesta a la información especificada en la Directiva. En caso afirmativo, especifique. (O)
- 1.4. ¿Tiene conocimiento de algún acuerdo comercial no gubernamental relacionado con turismos, además de los ya mencionados, que pueda influir en la elección entre turismos nuevos o determinar la respuesta a la información especificada por la Directiva? En caso afirmativo, especifique. (O)
2. Descripción de campañas de información anteriores o coincidentes para sensibilizar a la población en cuestiones de consumo de combustible de vehículos. (O)
 - 2.1. Describa brevemente las iniciativas o programas introducidos antes de la entrada en vigor de la Directiva en su Estado miembro para sensibilizar a los conductores en cuestiones de consumo de combustible de vehículos (por ejemplo, sistema de etiquetas de información del consumo de combustible, campañas en radio y televisión, etc.). (O)
 - 2.1.1. Período durante el cual se han llevado a cabo tales iniciativas o programas. (O)
 - 2.1.2. Explique brevemente si se considera que esos programas o iniciativas han tenido algún efecto, e indique las conclusiones que pueden sacarse sobre el por qué (véase más arriba). Si no, pueden presentarse informes de evaluación que respondan a estas cuestiones. (O)
 - 2.2. Indique si se han empleado otros «instrumentos» de información como complemento a las disposiciones de la Directiva 1999/94/CE (campañas en radio, televisión y prensa, jornadas de concienciación, conferencias, etc.). Especifique, respecto de cada instrumento, el tipo, medios de comunicación utilizados, duración, estimación de los costes y del número de personas que ha recibido la información. (O)
3. Breve descripción de la estructura del mercado de turismos. (O)
 - 3.1. Número de distribuidores registrados en el Estado miembro. (O)
 - 3.2. Porcentaje de distribuidores independientes (es decir, que no pertenecen a un fabricante) y no independientes (es decir, propiedad de un fabricante). (O)
 - 3.3. Porcentaje de distribuidores que son monofranquicias y porcentaje de distribuidores que son plurifranquicias. (O)
 - 3.4. Porcentaje de turismos nuevos matriculados (adquiridos u objeto de arrendamiento financiero) por consumidores particulares. (F)
 - 3.5. Porcentaje de turismos nuevos matriculados (adquiridos u objeto de arrendamiento financiero) por consumidores comerciales. (F)

C. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA Y SU APLICACIÓN

1. Indique si se han realizado estudios sobre la eficacia de la Directiva 1999/94/CE desde el punto de vista de la reducción de las emisiones totales de CO₂ o, concretamente, de las emisiones de CO₂ procedentes de turismos. Describa los resultados y otros pormenores de los estudios. (F)
2. Indique si se han realizado estudios sobre los costes y beneficios asociados a la aplicación de esta Directiva (por ejemplo, para los concesionarios, la administración pública, los fabricantes de automóviles, etc.) en relación con la elaboración y distribución de la guía, la etiqueta y los carteles. (F)
 - 2.1. Resultados de las estimaciones de costes o de los análisis costes-beneficios y descripción clara de las hipótesis y metodologías empleadas. Los costes estimados tienen que corresponder totalmente a los costes adicionales que habrían tenido lugar si no existiera la Directiva. (F)
 - 2.2. Indique si todas las instancias consideran que los costes son aceptables. En caso negativo, especifique. (F)
 - 2.3. De ser posible, ¿cómo se podrían reducir los costes? (F)
3. Evaluación de la eficacia de la Directiva para informar a los consumidores e influir sobre ellos. (O)

Métodos de evaluación

- 3.1. Indique si en su Estado miembro se evaluaba el grado de concienciación de los usuarios en temas de consumo de combustible antes de la entrada en vigor de la Directiva. En caso afirmativo, presente los resultados, conclusiones y pormenores de los métodos de evaluación empleados, así como el grado de fiabilidad estimado. Si se han realizado encuestas, descríbalas indicando el número de personas encuestadas y el grado de fiabilidad y representatividad estimado. Indique, además, el período de tiempo durante el que se realizaron las evaluaciones. (O)

- 3.2. ¿Se han probado distintas formas de guías, etiquetas o carteles en condiciones prácticas? En caso afirmativo, describa los métodos y condiciones de las pruebas, así como sus resultados. (O)
- 3.3. Indique si su Estado miembro ha evaluado la eficacia de las disposiciones de la Directiva (etiqueta, guía, cartel y material de promoción) para que el consumidor esté en condiciones de elegir con conocimiento de causa. Indique si en su Estado miembro se ha evaluado la percepción y respuesta del consumidor frente a la información sobre consumo de combustible que establece la Directiva. En caso afirmativo, describa las evaluaciones realizadas, los métodos empleados y el grado de fiabilidad estimado. Si se han realizado encuestas, describalas indicando el número de personas encuestadas y el grado de fiabilidad y representatividad. Indique, además, el período de tiempo durante el que se realizaron las evaluaciones. (O)

Sensibilización de los consumidores a cuestiones de consumo de combustible, y conocimiento del tema entre la población

- 3.4. ¿Hasta qué punto están sensibilizados los consumidores a cuestiones de consumo de combustible, y cuál es su grado de conocimiento de esos temas? (F)
- 3.4.1. ¿Qué valor dan los consumidores particulares y comerciales a los distintos factores que pueden considerarse, consumo de combustible incluido, a la hora de elegir un vehículo nuevo para su adquisición o arrendamiento financiero? (F)
- 3.4.2. ¿Hasta qué punto dan importancia los consumidores particulares y comerciales a las diferencias de consumo de combustible entre vehículos del mismo tamaño? (F)
- 3.4.3. ¿En qué medida varía la importancia que conceden los consumidores comerciales al consumo de combustible según el uso a que se destina el vehículo, el conductor, factores económicos distintos del precio del combustible, la política medioambiental de la entidad y cualquier otro factor importante? (F)
- 3.4.4. ¿Cuál es el grado de sensibilización de los consumidores comerciales y privados al problema del calentamiento planetario y el cambio climático y su relación con el uso de combustible (combustibles fósiles)? (F)
- 3.4.5. ¿Cómo varía la sensibilización y conocimiento de los consumidores en relación con cuestiones de consumo de combustible en función de su clase socioeconómica, edad y sexo y según la importancia que se conceda al precio del combustible y los impuestos que pesan sobre el vehículo, así como otros factores que se consideran de interés? (F)
- 3.4.6. Grado de prioridad que, según los concesionarios, conceden los consumidores particulares y comerciales al consumo de combustible. (F)
- 3.4.7. Según los concesionarios ¿con qué frecuencia los consumidores particulares y comerciales plantean preguntas sobre consumo de combustible? (F)

Actitud del consumidor ante fuentes de información sobre consumo de combustible

- 3.5. ¿En qué consideración tienen los consumidores particulares y comerciales a las fuentes de información sobre consumo de combustible? (F)
- 3.5.1. Fuentes de información que consideran importantes los consumidores particulares y comerciales a la hora de elegir un turismo nuevo para su adquisición o arrendamiento financiero, incluso por lo que se refiere a las fuentes de información sobre consumo de energía que establece la Directiva. (F)
- 3.5.2. Indique hasta qué punto les resulta fácil a los consumidores particulares y comerciales obtener información sobre consumo de combustibles y compararlo entre vehículos diferentes. (F)
- 3.5.3. Indique hasta qué punto les resulta fácil a los consumidores particulares y comerciales obtener información sobre impacto ambiental y compararlo entre vehículos diferentes. (F)

Eficacia de las disposiciones de la Directiva en general

- 3.6. Grado de eficacia de las disposiciones de la Directiva (es decir, etiquetas, guías, carteles y material de promoción) consideradas en su conjunto para que el conductor pueda elegir con conocimiento de causa. (O)

- 3.6.1. Valor informativo que atribuyen los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) al sistema de información sobre consumo de combustible (es decir, etiquetas, guías, carteles y material de promoción) considerado en su conjunto. ¿Cómo varía el valor atribuido en función de la sensibilización del consumidor a cuestiones de consumo de combustible, de la clase socioeconómica a la que pertenece, su edad y sexo y según la importancia que se conceda al precio del combustible y los impuestos que pesan sobre el vehículo, así como otros factores que se consideran de interés? (F)
- 3.7. ¿En qué medida influyen las disposiciones de la Directiva en su conjunto sobre el comportamiento de los consumidores? (O)
- 3.7.1. ¿Qué influencia atribuyen los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) al sistema de información sobre consumo de combustible en conjunto (es decir, etiquetas, guías, carteles e impresos de promoción)? ¿Cómo varía la respuesta de los consumidores en función de su sensibilización a cuestiones de consumo de combustible, de la clase socioeconómica a la que pertenecen, su edad y sexo y según la importancia que se conceda al precio del combustible y los impuestos que pesan sobre el vehículo, así como otros factores que se consideran de interés? (F)
- 3.7.2. ¿Cómo adaptan los consumidores particulares su actitud a la hora de elegir un coche en respuesta a la información sobre consumo de combustible obtenida del sistema de información previsto por la Directiva? ¿Cómo varía la respuesta de los consumidores en función de su sensibilización a cuestiones de consumo de combustible, de la clase socioeconómica a la que pertenecen, su edad y sexo y según la importancia que se conceda al precio del combustible y los impuestos que pesan sobre el vehículo, así como otros factores que se consideran de interés? (F)

Eficacia de la guía

- 3.8. Eficacia de la guía para que el consumidor pueda elegir con conocimiento de causa. (O)
- 3.8.1. Porcentaje de consumidores particulares y comerciales que conocen la guía y vías por las que esta llegó a su conocimiento. (F)
- 3.8.2. ¿Cómo obtienen la guía los consumidores particulares y comerciales? ¿Por qué los consumidores particulares y comerciales que tienen conocimiento de la guía no la obtienen? Porcentaje de consumidores particulares y comerciales que manifiestan no haber obtenido una guía al solicitarla en el punto de venta. (F)
- 3.8.3. Porcentaje de consumidores particulares y comerciales que aplican la información de la guía. (F)
- 3.8.4. ¿Hasta qué punto consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que la guía es clara y comprensible? (F)
- 3.8.5. ¿Consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que la guía tiene utilidad? (F)
- 3.8.6. ¿Consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que la guía puede mejorarse? ¿Cuáles son las mejoras que recomiendan? (F)
- 3.9. Influencia de la guía. (O)
- 3.9.1. Influencia que los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) atribuyen a la guía para promocionar los vehículos que consumen menos combustible. (F)

Eficacia de la etiqueta

- 3.10. Eficacia de la etiqueta para que el consumidor pueda elegir con conocimiento de causa. (O)
- 3.10.1. Porcentaje de consumidores particulares y comerciales que ven la etiqueta sobre el vehículo o en sus proximidades. (F)
- 3.10.2. Porcentaje de consumidores particulares y comerciales que dicen haber sido advertidos de la etiqueta por el vendedor. Porcentaje de consumidores particulares y comerciales que dicen haber recibido explicaciones de la etiqueta por parte del vendedor. Porcentaje de esos consumidores que solicitó explicaciones sobre la etiqueta al vendedor. (F)
- 3.10.3. Porcentaje de consumidores particulares y comerciales que leen la etiqueta. (F)
- 3.10.4. ¿Hasta qué punto consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que la etiqueta es clara y comprensible? (F)
- 3.10.5. ¿Consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que la etiqueta tiene utilidad? (F)
- 3.10.6. ¿Darían los consumidores particulares y comerciales su preferencia a la etiqueta a la hora de comparar el consumo de combustible entre vehículos diferentes? ¿Qué método de comparación preferirían los consumidores? (F)

- 3.10.7. ¿Conocen los consumidores particulares la etiqueta europea de consumo de energía de electrodomésticos? ¿Prefieren los consumidores particulares el formato de esa etiqueta europea al formato de la etiqueta sobre consumo de combustible? ¿Preferirían los consumidores particulares que todas las etiquetas de productos que consumen energía tuvieran un formato similar? (F)
- 3.10.8. ¿Consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que la etiqueta podría mejorarse? ¿Qué mejoras recomiendan? (F)
- 3.11. Influencia de la etiqueta. (O)
- 3.11.1. Influencia que los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) atribuyen a la etiqueta para promocionar los vehículos que consumen menos combustible. (F)

Eficacia del cartel (dispositivo de visualización)

- 3.12. Eficacia del cartel para que el consumidor pueda elegir con conocimiento de causa. (O)
- 3.12.1. Porcentaje de consumidores particulares y comerciales que ven los carteles. (F)
- 3.12.2. ¿Qué información proporciona el cartel a los consumidores particulares y comerciales? (F)
- 3.12.3. ¿Hasta qué punto consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que el cartel es claro y comprensible? (F)
- 3.12.4. ¿Consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que el cartel tiene utilidad? (F)
- 3.12.5. ¿Consideran los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) que el cartel podría mejorarse? ¿Qué mejoras recomiendan? (F)
- 3.13. Influencia del cartel. (O)
- 3.13.1. Influencia que los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) atribuyen al cartel para promocionar los vehículos que consumen menos combustible. (F)

Eficacia de otros impresos de promoción

- 3.14. Eficacia de las disposiciones de la Directiva relativas a otros impresos de promoción para que el consumidor pueda elegir con conocimiento de causa. (O)
- 3.14.1. ¿Hasta qué punto obtienen los consumidores particulares y comerciales información sobre consumo de combustible en otros impresos de promoción? (F)
- 3.14.2. ¿Consideran de utilidad los consumidores particulares y comerciales disponer de información sobre consumo de combustible claramente indicada en todos los impresos de promoción? (F)
- 3.15. Influencia de las disposiciones de la Directiva sobre otros impresos de promoción. (O)
- 3.15.1. Influencia que los consumidores particulares y comerciales (y los concesionarios) atribuyen a las disposiciones de la Directiva sobre otros impresos de promoción para promocionar los vehículos que consumen menos combustible. (F)
- 3.16. Conclusiones sobre la eficacia de las disposiciones de la Directiva para informar a los consumidores e influir sobre ellos. (O)

D. MODELO DE LOS INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y SU APLICACIÓN

Modelo de etiqueta

1. Modelo de etiqueta utilizado en su Estado miembro. Ejemplos. (O)
- 1.1. ¿Se compara en la etiqueta el consumo de combustible del vehículo al que se refiere con otros vehículos? En caso afirmativo, explique en qué consiste esa comparación (por ejemplo, normalización del consumo de combustible, sistema de clasificación de vehículos para poder efectuar una comparación con otros vehículos de la misma clase, etc.). (O)
- 1.2. Si los coches se clasifican según su consumo de combustible, explique cómo se aplica el sistema de clasificación a la gama de modelos comercializados. Indique con qué frecuencia se actualiza esa clasificación. ¿Qué clasificación corresponde al consumo de combustible medio de todo el parque automovilístico? (O)

- 1.3. Si en la etiqueta figuran los precios del combustible, especifique la base de cálculo (es decir, distancia recorrida y precio por litro con respecto a cada tipo de combustible y número de años, etc.). (O)
- 1.4. Si en la etiqueta se incluye una «clase o índice ambiental» para comparar el impacto ambiental del vehículo con otros, especifique cómo se obtienen y expresan los datos. (O)
- 1.5. Si en la etiqueta se incluyen datos sobre ruido, especifique cómo se obtienen y expresan esos datos. Si los datos sobre ruido se comparan con los de otros coches, indique cómo se realiza esa comparación. (O)
- 1.6. Si la etiqueta incluye información sobre emisiones tóxicas, explique cómo se obtienen y expresan los datos. Si esos datos se comparan con los de otros coches, indique cómo se realiza esa comparación. (O)
- 1.7. ¿Se ha creado un sistema de clasificación de turismos para utilizarlo en la etiqueta? En caso afirmativo, describa su funcionamiento. (O)
- 1.8. ¿Contiene la etiqueta referencias a las ventajas o desventajas económicas que supone un vehículo, como los impuestos, que pueden influir sobre el tipo de coche elegido y, por consiguiente, relacionarse con el ahorro de combustible? Describa cómo se presenta esa información. (O)
- 1.9. ¿Hay otras vías, además de las indicadas, a través de las cuales su etiqueta sobre consumo de combustible va más allá de las especificaciones mínimas del anexo I de la Directiva 1999/94/CE? Explique cómo se obtienen los datos. Indique los motivos por los que la etiqueta se diseñó de esa manera. (O)
- 1.10. ¿Hay planes para adaptar el modelo de etiqueta en el futuro? En caso afirmativo, descríbalos indicando la fecha o fechas previstas, cómo se obtienen los datos que van a añadirse y las razones de los cambios proyectados. (O)

Modelo de guía

2. Modelo de guía utilizado en su Estado miembro. Ejemplos. (O)
- 2.1. ¿Hay una única versión de la guía sobre consumo de combustible en todo su Estado miembro (sin contar las versiones en distintas lenguas)? (O)
- 2.2. Si la guía incluye precios de combustibles, indique la base de cálculo (es decir, distancia recorrida y precio por litro con respecto a cada tipo de combustible y número de años, etc.). (Especifique si se trata del mismo que en el caso de la etiqueta). (O)
- 2.3. Si se utiliza una «clase o índice ambiental» para comparar el impacto ambiental del vehículo con otros, explique cómo se ha obtenido. (Especifique si se trata del mismo que en el caso de la etiqueta). (O)
- 2.4. Si en la guía se incluyen datos sobre ruido, explique cómo se obtienen y expresan esos datos. Si los datos sobre ruido se comparan con los de otros coches, indique cómo se realiza esa comparación. (Especifique si se trata del mismo que en el caso de la etiqueta). (O)
- 2.5. Si la guía incluye información sobre emisiones tóxicas, explique cómo se obtienen y expresan los datos. Si esos datos se comparan con los de otros coches, indique cómo se realiza esa comparación. (O)
- 2.6. ¿Se ha creado un sistema de clasificación de turismos para utilizarlo en la guía? En caso afirmativo, describa su funcionamiento. (Especifique si se trata del mismo que en el caso de la etiqueta). (O)
- 2.7. ¿Contiene la guía referencias a las ventajas o desventajas económicas que supone un vehículo, como los impuestos, que pueden influir sobre el tipo de coche elegido y, por consiguiente, relacionarse con el ahorro de combustible? Describa cómo se presenta esa información. (O)
- 2.8. ¿Contiene la guía sistemas de clasificación en función del consumo de combustible? Explique cómo se presenta esa información. (O)
- 2.9. ¿Hay otras vías, además de las indicadas, a través de las cuales su guía va más allá de las especificaciones mínimas del anexo II de la Directiva 1999/94/CE? En caso afirmativo, especifique cómo e indique el por qué de esas disposiciones adicionales. (O)
- 2.10. ¿Hay una versión electrónica de la guía? Indique la dirección del sitio Internet, durante cuánto tiempo lleva funcionando ese sitio y el número de visitas hasta la fecha. ¿Tiene funciones de clasificación y búsqueda? ¿Con qué frecuencia se adapta la guía electrónica? Describa brevemente su forma y contenido. (O)

- 2.11. ¿Hay planes para adaptar en el futuro el modelo de guía (en soporte escrito o electrónico)? En caso afirmativo, descríbalos indicando la fecha o fechas previstas, cómo se obtienen los datos que van a añadirse y las razones de los cambios proyectados. (O)

Modelo de cartel (dispositivo de visualización)

3. Modelo de cartel utilizado en su Estado miembro. Ejemplos. (O)
- 3.1. ¿Existen en su Estado miembro disposiciones adicionales a las de la Directiva 1999/94/CE en relación con los carteles sobre consumo de combustible? En caso afirmativo, especifique cuáles son y cómo están establecidas en su legislación o políticas, e indique el motivo de esas disposiciones adicionales. (O)
- 3.2. ¿Hay planes para adaptar el modelo de cartel en el futuro? En caso afirmativo, descríbalos indicando las fechas previstas, cómo se obtienen los datos que van a añadirse y las razones de los cambios proyectados. (O)

Modelo de impresos de promoción

4. Modelo de impresos de promoción. (O)
- 4.1. ¿Existen en su Estado miembro disposiciones adicionales a las de la Directiva 1999/94/CE en relación con «otros impresos de promoción»? En caso afirmativo, especifique cuáles son y cómo están establecidas en su legislación o políticas, e indique el motivo de esas disposiciones adicionales. (O)
- 4.2. ¿Existen en su Estado miembro disposiciones en relación con material de promoción en soporte no escrito (por ejemplo, Internet, radio y televisión, etc.). En caso afirmativo, especifique. (O)
- 4.3. ¿Hay planes para adaptar las disposiciones vigentes sobre impresos y demás material de promoción en el futuro? En caso afirmativo, descríbalos indicando las fechas previstas, cómo se obtienen los datos que van a añadirse y las razones de los cambios proyectados. (O)

Adaptaciones del modelo desde la aplicación de la Directiva

5. ¿Algunas de las disposiciones de la Directiva aplicadas en su Estado miembro (en relación, por ejemplo, con el cartel, la guía y la etiqueta) se han modificado durante el período de evaluación (es decir, desde que empezó a aplicarse la Directiva en su país)? (O)
- 5.1. Indique cuáles de las disposiciones de la Directiva 1999/94/CE aplicadas desde el 18 de enero de 2001 se han modificado desde entonces. Proporcione, si es posible, algunos ejemplos (etiqueta, guía, etc.). (O)
- 5.2. Indique los motivos de las distintas modificaciones. (O)

E. APLICACIÓN

Generalidades

1. Reparto de responsabilidades entre la administración pública, los concesionarios, los fabricantes y los importadores. (O)
- 1.1. Responsable de la supervisión del diseño, producción y distribución de la guía. (O)
- 1.2. Responsable de la supervisión del diseño, producción y distribución de las etiquetas. (O)
- 1.3. Responsable de financiar la producción y distribución de la guía, la etiqueta y el cartel. (O)
2. Sistemas de producción, administración y distribución de la información. (O)
- 2.1. Número de guías publicadas cada año. Modo de distribución y destinatarios. (O)
- 2.2. ¿Cómo obtienen los concesionarios las etiquetas? (O)
- 2.3. ¿Cómo obtienen los concesionarios los carteles? (O)
- 2.4. Según los concesionarios ¿cuál es el medio más eficaz de obtener las etiquetas, guías y carteles y qué les impide utilizar esos sistemas más adecuados? (F)
3. ¿Tiene la intención de seguir utilizando el sistema actual de producción y distribución de la guía, la etiqueta y el cartel? De no ser así, describa y justifique sus planes de adaptación e indique para cuándo está prevista la introducción de tales modificaciones. (O)

4. ¿Cuándo entraron en vigor las disposiciones de la Directiva 1999/94/CE en su Estado miembro? Indique si la entrada en vigor de algunas disposiciones tuvo lugar en fechas distintas. (O)
5. ¿Se ha evaluado el grado de cumplimiento de las disposiciones de la Directiva? En caso afirmativo, describa los métodos utilizados y el grado de fiabilidad estimado. Indique claramente si algunos aspectos de la evaluación varían según se trate de la etiqueta, el cartel, la guía o los impresos de promoción. Si se han realizado encuestas, descríbalas indicando el número de encuestados y el grado de fiabilidad y representatividad estimado. Indique, además, el período de tiempo durante el que se realizaron las evaluaciones. (O)
6. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las disposiciones de la Directiva? (O)

Conformidad de la etiqueta

- 6.1. Indique si la forma y el contenido de la etiqueta se atienen a lo dispuesto en la Directiva, y si la etiqueta se exhibe de acuerdo con lo que en dicha Directiva se establece. (O)
 - 6.1.1. ¿Se atienen las etiquetas a un modelo normalizado de manera que los consumidores puedan reconocerlas más fácilmente? (O)
 - 6.1.2. ¿Todas las etiquetas se presentan en formato A4? (es decir 297 mm por 210 mm)? (O)
 - 6.1.3. ¿Incluyen las etiquetas información sobre consumo de combustible y emisiones de CO₂ de acuerdo con el anexo I de la Directiva? (O)
 - 6.1.4. ¿Incluyen las etiquetas el texto especificado en el anexo I de la Directiva relativo a la disponibilidad de la guía y las emisiones de CO₂? (O)
 - 6.1.5. Porcentaje de vehículos que disponen de una etiqueta que les corresponda y que cumpla todas las disposiciones de la Directiva. (F)
 - 6.1.6. Porcentaje de coches en los que está colocada una etiqueta. (F)
 - 6.1.7. Porcentaje de casos en los que la etiqueta se encuentra suficientemente cerca del coche. (F)
 - 6.1.8. Porcentaje de vehículos que no llevan ninguna etiqueta sobre ellos ni en sus proximidades. Motivos que alegan los concesionarios para justificar esos casos. (F)
 - 6.1.9. Porcentaje de coches que tienen oculta la etiqueta. (F)
 - 6.1.10. Porcentaje de coches que tienen una etiqueta deteriorada. (F)
 - 6.1.11. Porcentaje de coches que tienen una etiqueta que no les corresponde. (F)
 - 6.1.12. Porcentaje de casos en los que el contenido de la etiqueta no es conforme a la Directiva. Razones de esa no conformidad. (F)
 - 6.1.13. Porcentaje de casos en los que la forma de la etiqueta no es conforme a la Directiva. Razones de esa no conformidad. (F)
 - 6.1.14. Ejemplos de etiquetas que lleven marcas, inscripciones o símbolos sobre consumo de combustible o emisiones de CO₂ que sean confusos y que no cumplen lo dispuesto en la Directiva. (O)
 - 6.1.15. ¿Hay vehículos que lleven otras etiquetas con información sobre consumo de combustible contraria a la etiqueta oficial? En caso afirmativo, especifique. (F)
- 6.2. Conclusiones sobre la etiqueta y su conformidad con lo dispuesto en la Directiva. (O)

Conformidad de la guía

- 6.3. Indique si la forma y el contenido de la guía se atienen a lo dispuesto en la Directiva, y si la guía se distribuye de acuerdo con lo que en dicha Directiva se establece. (O)
 - 6.3.1. Tamaño de la guía y número de páginas. (O)
 - 6.3.2. ¿Están los modelos de coches clasificados por marcas y en orden alfabético? (O)
 - 6.3.3. Además del orden alfabético, ¿se han clasificado los modelos de coches según otro tipo de orden? Describa cómo se han clasificado los modelos. (O)
 - 6.3.4. Frecuencia de actualización de la guía. (O)
 - 6.3.5. ¿En cada actualización se incluye en la guía una lista de todos los nuevos modelos de turismos disponibles en la fecha de publicación de la actualización? (O)

- 6.3.6. ¿Se indica correctamente el tipo de combustible, el valor numérico del consumo oficial de combustible y las emisiones oficiales específicas de cada modelo incluido en la guía de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva? (O)
- 6.3.7. ¿Se ofrecen otros datos además de los especificados en la Directiva sobre cada modelo que aparece en la guía? En caso afirmativo, especifique y justifique su inclusión. (O)
- 6.3.8. ¿Se han utilizado en la guía otras marcas, inscripciones o símbolos sobre consumo de combustible o emisiones de CO₂ que sean confusos y no cumplan lo dispuesto en la Directiva? En caso afirmativo, especifique. (O)
- 6.3.9. ¿Hay locales de exposición que presentan guías comparables con información sobre consumo de combustible contraria a la que figura en la guía oficial? En caso afirmativo, especifique. (F)
- 6.3.10. ¿En qué porcentaje ofrecen o no los distribuidores gratuitamente guías en el punto de venta? Razones por las que no hay guías gratuitas en el punto de venta. (F)
- 6.3.11. ¿Tienen los distribuidores dificultades con la entrega de la guía? (F)
- 6.3.12. ¿Se exponen las guías en el punto de venta? ¿Por qué no exponen la guía los concesionarios? (F)
- 6.4. Conclusiones sobre la guía y su conformidad con lo dispuesto en la Directiva. (O)

Conformidad del cartel

- 6.5. Indique si la forma y el contenido del cartel se atienen a lo dispuesto en la Directiva y si se expone de acuerdo con lo que dicha Directiva establece. (O)
- 6.5.1. Porcentaje de concesionarios que no exhiben un cartel en el punto de venta. (F)
- 6.5.2. Porcentaje de concesionarios que no exhiben el cartel en un lugar destacado en el punto de venta. (F)
- 6.5.3. ¿Qué aspectos de los carteles expuestos en el punto de venta no cumplen la Directiva? (F)
- 6.5.4. ¿Qué razones alegan los concesionarios para no exponer un cartel sobre consumo de combustible? (F)
- 6.5.5. ¿Qué razones alegan los concesionarios para no exponer un cartel sobre consumo de combustible en un lugar destacado? (F)
- 6.5.6. ¿Cómo justifican los concesionarios el hecho de que la forma o el contenido del cartel no cumpla la Directiva? (F)
- 6.6. Conclusiones sobre el cartel y su conformidad con lo dispuesto en la Directiva. (O)

Conformidad de otros impresos de promoción

- 6.7. ¿Los demás impresos de promoción cumplen lo dispuesto en la Directiva? (O)
- 6.8. Ejemplos de casos en que los impresos de promoción no han resultado ser conformes con lo dispuesto en la Directiva. (O)
- 6.9. Conclusiones sobre la conformidad de los impresos de promoción con lo dispuesto en la Directiva. (O)

Evolución de las tendencias observadas en cuanto al cumplimiento de la Directiva

- 6.10. ¿En qué medida varía el grado de cumplimiento de los distribuidores (por lo que se refiere a la colocación de la etiqueta y el cartel y a la distribución de la guía según dispone la Directiva) por regiones y tipos de distribuidor (es decir, independiente o no independiente, monofranquicia o plurifranquicia; por fabricante)? (F)
- 6.11. ¿En qué medida varía el grado de cumplimiento de los distribuidores (por lo que se refiere a la colocación de la etiqueta y el cartel y a la distribución de la guía según dispone la Directiva) en función del sistema de bonificaciones (comisiones) empleado para recompensar a los vendedores? (F)
- 6.12. ¿En qué medida varía en su Estado miembro el grado de cumplimiento según la sensibilización de los consumidores en cuestiones de consumo de combustible y de la influencia estimada de las disposiciones de la Directiva sobre su comportamiento? (F)

Sistema de sanciones

- 6.13. Sistema de sanciones previsto en su Estado miembro en caso de infracción de las disposiciones nacionales adoptadas con arreglo a esta Directiva. (O)
- 6.13.1. ¿Se han establecido en su Estado miembro sanciones aplicables en caso de infracción de las disposiciones nacionales adoptadas con arreglo a esta Directiva? (O)

6.13.2. Describa el sistema de sanciones. (O)

6.13.3. ¿Se han aplicado ya sanciones? En caso afirmativo, ¿contra quién y en qué forma? (O)

Sistema de agrupación

7. En el artículo 2 (apartados 5 y 6) de la Directiva se especifica que en un modelo pueden agruparse distintas variantes o versiones del tipo de vehículo. ¿Se ha creado un sistema de agrupación como este? Especifique los criterios del sistema de agrupación. Indique cómo se ha aplicado ese sistema de agrupación a las disposiciones de la Directiva. (F)

F. AMPLIACIÓN A OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN

1. ¿Su sistema de información se ha ampliado o se tiene previsto hacerlo, por ejemplo, a otros medios de difusión? En caso afirmativo ¿cómo y con qué fin? (F)
2. ¿Se han puesto a prueba otros tipos de medios de difusión en condiciones prácticas? En caso afirmativo, describa los métodos, las condiciones y los resultados de esas pruebas. (F)
3. ¿Se han detectado obstáculos de índole jurídica e institucional a la ampliación a otros medios de difusión de los requisitos sobre material de promoción? En caso afirmativo, especifique. (F)

G. EVALUACIÓN GLOBAL

1. Lecciones más importantes aprendidas al aplicar la Directiva (y las disposiciones nacionales adicionales). (F)
 2. ¿Qué es lo que debe hacerse con carácter más urgente para aumentar la eficacia de la Directiva tanto en su Estado miembro como en la Unión Europea? (F)
-